

PROTOCOLO N°7 DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PROGENITORES, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES. (Actualización, agosto 2021)

I. MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso. El presente protocolo resguarda el derecho a recibir educación de las estudiantes embarazadas o que han sido madres, según lo señala el artículo 11 de la ley 20.370/2009 (LGE), el artículo 16 de la ley 20.370 y el Decreto Supremo de Educación N°79.

II. DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O PROGENITOR ADOLESCENTE

Toda estudiante embarazada o progenitor adolescente tienen derecho a:

- 1.- Ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento educacional.
- 2.- Estar cubiertos por el Seguro Escolar en caso de accidente.
- 3.- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos organizados por el Liceo.
- **4.-** Ser promovidos de curso <u>con un porcentaje de asistencia menor al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas</u>. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- **5.-** Las estudiantes en condición de embarazo podrán participar en la clase de educación física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud procediera. Si fuera necesario, y por recomendación médica, podrá eximirse del subsector de educación física hasta el término del puerperio.
- 6.- Ser evaluada de manera diferenciada si lo amerita su condición, es decir:
- a) Contar con un sistema de evaluación alternativo al cual pueda acceder, en tanto la situación de embarazo le impida asistir regularmente al Liceo. En el caso de que el progenitor adolescente necesite estar durante el periodo de embarazo, ausentándose a clases, esto debe ser respaldado por indicación médica donde se especifique las razones de éste acompañamiento.
- **b)** En la asignatura de educación física, el docente deberá preparar un plan diferenciado de evaluación de manera que la estudiante pueda ejercitarse como corresponde a su estado de salud y además no exponga la salud de la estudiante ni del hijo/a que está por nacer.
- c) Ser promovidos de curso con criterios que aseguren que hayan cumplido efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- **d)** Contar con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, y con una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, con un apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías.
- e) Tener y conocer al docente a cargo de la supervisión de las tutorías que se le van a entregar.



- 6.- Adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- **7.-** Tener permisos de ingreso y salida flexibles en la etapa de embarazo para asistir a todos los controles y exámenes establecidos por su médico.
- **8.-** Ir al baño cuántas veces lo requiera para evitar el riesgo de generar una infección urinaria que perjudique al bebé.
- **9.-** Utilizar la biblioteca u otros espacios del establecimiento durante los recreos para evitar estrés o posibles accidentes.
- **10.-** Ningún o ninguna estudiante podrá ser expulsado/a, cancelada su matrícula, negarle la matrícula, suspendido/a de clases u otra medida similar, por la sola condición de estar embarazada o ser adolescente progenitor, considerándose esto como discriminación.
- **11.-** El embarazo nunca podrá ser causal para cambiar a la estudiante a otro curso paralelo, o cambiar su modalidad de estudios, salvo que ésta misma manifieste su voluntad expresa de cambio fundada con certificado médico, otorgado por el especialista tratante.
- **12.-** Apelar en los organismos ministeriales correspondientes si siente vulnerado alguno de sus derechos frente a las decisiones tomadas por el equipo de gestión del Liceo.

III. RESPONSABILIDAD DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O PROGENITOR ADOLESCENTE:

- **1.-** Informar de su embarazo o de que será padre al profesor/a jefe y a la Dirección del Liceo, presentando un certificado médico que lo acredite.
- 2.- Coordinar con la Unidad Técnica Pedagógica, todo lo referente con su continuidad de estudios.
- **3.-** Comprometerse a cumplir con sus deberes escolares en el tiempo que tenga asistencia regular al Liceo. En caso de licencia médica prolongada, cumplir con el mecanismo de evaluación diferenciada establecido desde el Liceo, entregando en los tiempos acordados las actividades evaluadas que le sean solicitadas por la Unidad Técnica Pedagógica.
- **4.-** Presentar a la Unidad Técnica Pedagógica certificado de atención médica, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas en caso de inasistencia.
- **5.-** Informar la fecha de parto en la Unidad Técnico Pedagógica para adecuar y organizar su proceso académico.
- **6.-** Informar a sus profesores/as o a alguna autoridad del Liceo si siente alguna complicación que pueda poner en riesgo su embarazo.
- **7.-** Preocuparse de asistir a todos los controles médicos programados y realizarse todos los exámenes solicitados por especialistas.

IV. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

- 1.- Ser tratados con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- 2.- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos organizados en el Liceo.
- **3.-** Ser promovidos de curso con <u>un porcentaje de asistencia menor al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas</u>. Las inasistencias que tengan como causa situaciones derivadas del post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año,



se consideran válidas al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

- 4.- Ser evaluada de manera diferenciada si lo amerita su condición, es decir:
- **a)** Contar con un sistema de evaluación alternativo al cual pueda acceder, en tanto la situación de maternidad o paternidad le impida asistir regularmente al Liceo. En el caso de que el padre adolescente necesite ausentarse a clases, esto debe ser respaldado por antecedentes que expliciten su rol paternal en el cuidado y crianza del hijo/a menor de 2 años.
- **b)** Ser promovidos de curso con criterios que aseguren que hayan cumplido efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- c) Contar con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, y con una propuesta curricular adaptada que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, con un apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías, si son necesarias.
- **d)** Participar en un sistema de tutorías de pares, en el que podrán colaborar sus compañeros/as de clases para ayudarle a la continuidad escolar, además de recibir un plan de acompañamiento escolar por educadora diferencial quien podrá supervisar el sistema de tutorías.
- **5.-** Compatibilizar el horario de alimentación del hijo/a menor de 2 años, que debe ser como máximo una hora cronológica, sin considerar los tiempos de traslado, en el cual se le permitirá salir a la madre, ya sea a su hogar o a la sala cuna.
- **6.-** Tener permisos de ingreso y salida flexibles para asistir a los controles, exámenes su hijo/a establecidos por su médico.
- **7.-** Recibir las facilidades pertinentes en caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste certificado emitido por el médico tratante.
- **8.-** Apelar a los organismos ministeriales correspondientes si siente vulnerado alguno de sus derechos frente a las decisiones tomadas por el equipo de gestión del Liceo.

V. RESPONSABILIDADES DE LAS ESTUDIANTES MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

- 1.- Informar de su maternidad o paternidad al profesor/a jefe y a la Dirección del Liceo.
- **2.-** Comprometerse a cumplir con sus deberes escolares en el tiempo que tenga asistencia regular al Liceo. En caso de licencia médica prolongada de su hijo/a menor de un año, cumplir con el mecanismo de evaluación diferenciada establecido desde el Liceo, entregando en los tiempos acordados las actividades evaluadas que le sean solicitadas por la Unidad Técnica Pedagógica.
- **3.-** Comunicar formalmente al Director del Liceo, durante la primera semana de ingreso de la alumna, el horario de alimentación del hijo/a.
- **4.-** Presentar certificado de atención médica, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas en caso de inasistencia.
- 5.- Preocuparse de asistir a todos los controles sanos de su hijo/a.



VI. RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS/AS.

- **1.-** Tener presente que el desarrollo físico y socio afectivo generalmente pasa por las mismas etapas de los demás jóvenes, por tanto, es importante que se mantengan informados y establezcan una comunicación abierta con sus hijos e hijas adolescentes. Recordar que ante todo son personas.
- **2.-** Informar al establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en condición de embarazo, progenitor adolescente, madre y/o padre adolescente.
- **3.-** Deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, señalando su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/ nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- **4.-** Deberá notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

VII. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

- **1.-** Dirección y UTP, le informarán sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
- **2.-** El establecimiento educacional cautelará que las estudiantes embrazadas y madres no sean expuestas al contacto con materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum.
- **3.-** Orientar y asegurarse de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad accedan a los siguientes beneficios que entrega el Ministerio de Educación:
- a) <u>Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC)</u>: ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- **b)** <u>Beca de apoyo a la retención escolar (BARE):</u> aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- c) <u>Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres:</u> acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos de algunas regiones del país.
- **4.-** Debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a estudiantes en esas condiciones, lo que va a permitir un seguimiento de la trayectoria escolar de las y los estudiantes con el fin de disminuir la deserción escolar.
- **5.-** Determinar un plan académico para el/la estudiante, según lo amerite su condición y en el cual debe estar incluido lo siguiente:
- a) Un sistema de evaluación alternativo al cual pueda acceder el/la estudiante embarazada, madre y padre, en tanto la situación le impida asistir regularmente al Liceo.
- **b)** Ser promovidos de curso con criterios que aseguren que hayan cumplido efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.



- **c)** Contar con un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, y con una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios, con un apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías.
- **d)** Contar con un docente a cargo de la supervisión de las tutorías que se le van a entregar a la estudiante embarazada, progenitor, madre o padre.
- **6.-** El Liceo realizará un monitoreo constante a la situación de los/as estudiantes embarazadas, madres y padres para resguardar el cumplimiento de sus derechos que será realizado por convivencia escolar en el aspecto psico-emocional y Unidad Técnico Pedagógica en el aspecto académico.

NOTA: Este plan será socializado por UTP a todos los docentes que corresponda y puedan planificar su trabajo aplicando la flexibilidad que corresponde a la situación de cada estudiante.

VIII. REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Institución	Dirección Web	Descripción tipo de beneficio
Ministerio de Salud	www.minsal.cl	Los "espacios amigables" para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.
Ministerio de Desarrollo Social	www.crececontigo.cl	1 Crece contigo: es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a éste sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito. 2 El Subsidio familiar (SUF), dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, el cual es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a éste subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; se deben acercar al Municipio que corresponda. 3 Programa Continuidad del Ciclo Educacional de estudiantes, padres, madres y embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad

		y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. Contacto: www.junaeb.cl o fono: 60000400 4 Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): Se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	www.junaeb.cl	Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes: Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar. El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo interdisciplinario (pedagogo, asistente social, psicólogo) a partir de trabajos grupales e individuales en los ámbitos psicosociales, pedagógico, familiares y escolares.
Servicio Nacional de la mujer	www.sernam.cl	Buen vivir de la sexualidad y de la reproducción: Contribuir para que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de la promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.
Junta Nacional de Jardines Infantiles	www.junji.cl	La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas PEC (Para que Estudie Contigo) están ubicadas al interior o muy cerca de los liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante.
Instituto Nacional de la Juventud	www.injuv.gob.cl	Casas integrales de la juventud (CIJ): es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo chile.



Superintendencia de educación	www.supereduc.cl	Supervisar el cumplimiento de la normativa: resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la
		instrucción de procesos administrativos sancionatorios.
Ministerio de Educación, División Educación General	www.convivenciaescolar.cl	La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en sexualidad, afectividad y género en los establecimientos educacionales, a través de información dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.